



## V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### DE MIERES NÚMERO 1

##### *EDICTO. Ejecución de títulos judiciales 76/2014.*

D. Joaquín Palacios Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 76/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mónica Vázquez García contra la empresa Gastrobar Palermo S.L., sobre cantidad, se ha dictado Decreto de fecha 3-12-2014, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Decreto

Secretario Judicial D. Joaquín Palacios Fernández.

En Mieres, a tres de diciembre de dos mil catorce.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- a) Declarar a la ejecutada Gastrobar Palermo S.L. en situación de insolvencia parcial por importe de ochenta y seis euros con treinta y dos céntimos (86,32 euros), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3339 0000 64 0076 14 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gastrobar Palermo S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Mieres, a 15 de diciembre de 2014.—El Secretario Judicial.—Cód. 2014-21853.